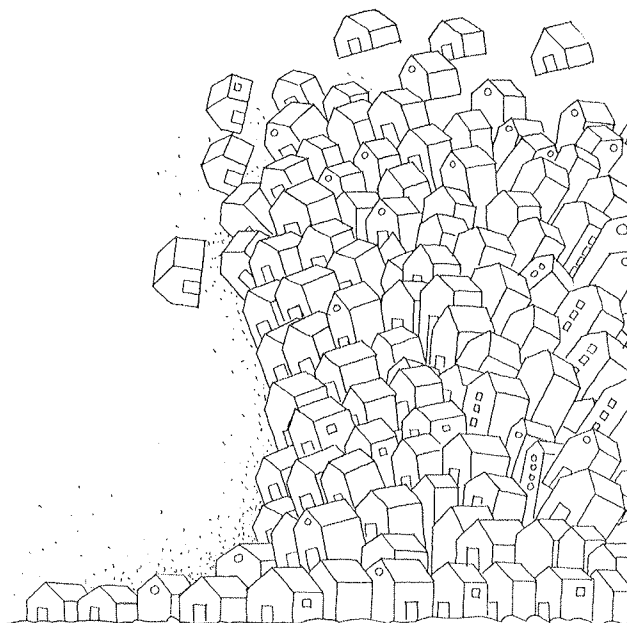


Derecho a la ciudad:

derecho a negociar por unas condiciones materiales de vida

Yuri Romero Picón*



Palabras clave:
derecho a la ciudad,
asentamientos urbanos
ilegales, urbanizaciones
pirata, barrios de
invasión, marginalidad
urbana.

Recibido: 04-04-02
Aprobado: 03-09-02

** Antropólogo,*
Especialista en
Antropología
Forense de la Universidad
Nacional de Colombia,
Magister en Planificación
y Administración del
Desarrollo Regional
del CIDER de la
Universidad de los Andes.

RESUMEN

Este artículo se basa en una investigación etnográfica realizada en el barrio Diana Turbay en Bogotá. Su objetivo es analizar ciertos aspectos que favorecieron la conformación de este barrio de origen ilegal, la organización de sus habitantes en su lucha diaria por conseguir unas mejores condiciones de vida y la dinámica de cambio de sus relaciones sociales como parte del proceso de integración del barrio a la ciudad. Este artículo se inscribe en los debates sobre derecho a la ciudad y sobre marginalidad urbana.

ABSTRACT

This paper is grounded on an ethnographic investigation on the “Diana Turbay” neighborhood in Bogota. Its objective is to analyze certain aspects that favored the formation of this neighborhood of illegal origin, the organization of its inhabitants in their daily struggle to get better life conditions and the dynamics of change in their social relationships as part of the process of incorporation of the neighborhood to the city. This paper is inscribed on the debates about right to city and urban marginality.

Introducción¹

La noción de derecho a la ciudad ha sido trabajada por varios autores con el interés de abordar una problemática social en los estudios sobre ciudad. Uno de los más conocidos es Henri Lefebvre (1978: 138), quien lo definió como el derecho a una vida urbana transformada y renovada donde se recobren e intensifiquen las capacidades de integración y participación de sus habitantes. Otros autores, como Pierre Ansay y René Schoonbrodt (1989: 38), lo definieron como el derecho a la reivindicación legítima de cada individuo de ser participe de una forma de vida colectiva cada vez más socializada, reclamando del pacto social los recursos institucionales necesarios para su desenvolvimiento en la ciudad.

La justificación de estas definiciones se basa en la legitimidad que tienen los individuos como ciudadanos para ejercer un derecho a exigir sobre la ciudad y a manifestar su legítima pretensión de habitarla. El derecho a la ciudad es, en principio, el derecho a acceder y participar de la ciudad en tanto escenario que posibilita el acceso a los derechos políticos y a la ciudadanía. No obstante, tal como sucede en Colombia y demás países latinoamericanos, la ciudad es también un escenario donde se originan luchas por unas mínimas condiciones de vida, representadas en la mayoría de los casos por el acceso a la vivienda propia y los servicios públicos, por vías que no siempre cumplen con las normas del Estado.

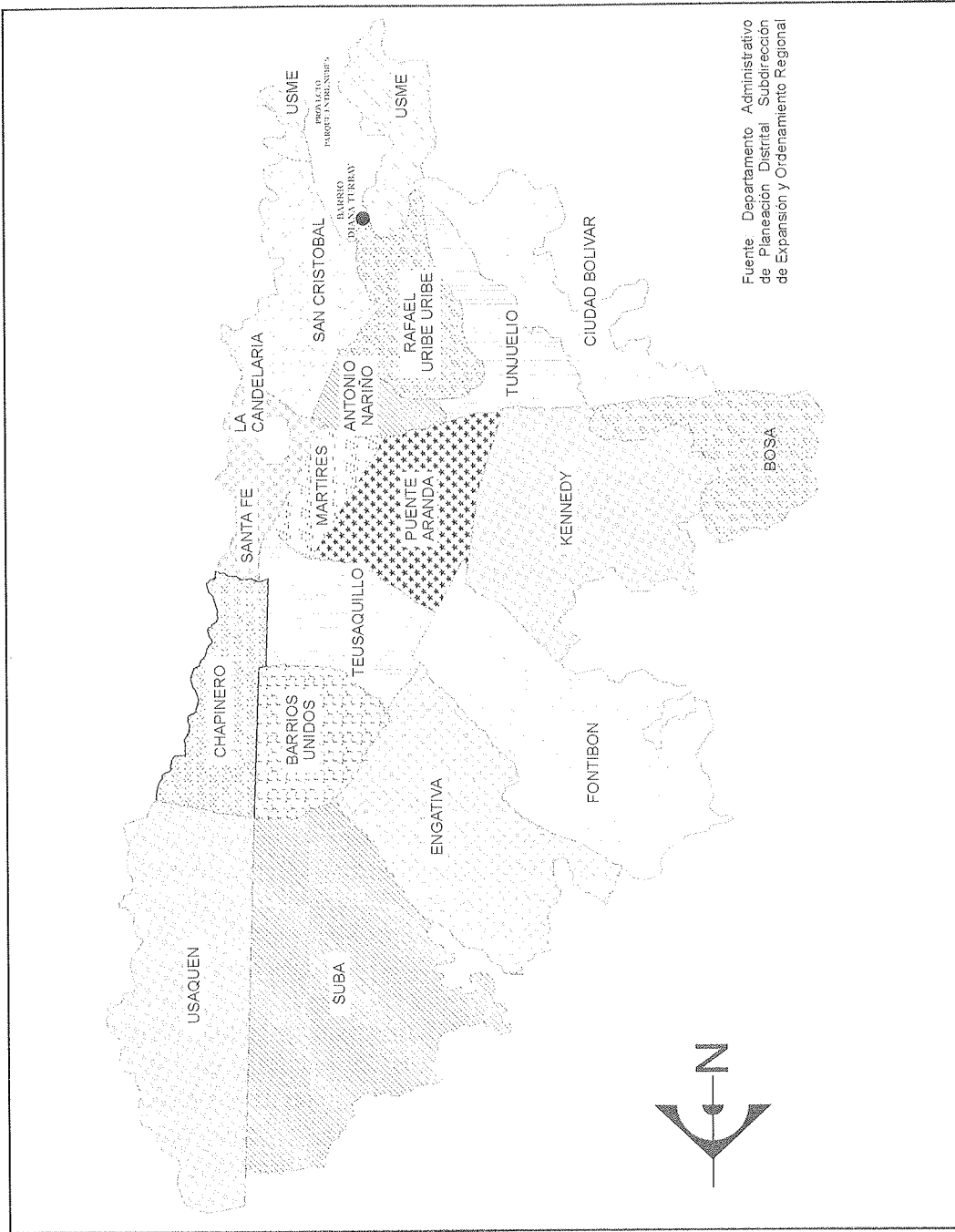
Aunque la tendencia es trazar en teoría una línea divisoria entre lo que cumple con

la norma oficial y lo que no, la frontera entre lo legal y lo ilegal es con frecuencia difusa. Si bien existen una reglamentación y unos requisitos que regulan la expansión y la urbanización de la ciudad colombiana, se evidencia en la práctica una gran permisividad que ha facilitado la conformación, la consolidación y la posterior legalización administrativa (reconocimiento urbanístico y de las construcciones) de un gran número de barrios surgidos al margen de la ley. Empero, en dichos barrios, más que el tránsito de un estado de ilegalidad a uno de legalidad, la verdadera naturaleza de la lucha radica en solucionar diferentes clases de problemas que implican hacer habitable el barrio como espacio de vida. El derecho a la ciudad se asume, entonces, como el derecho a acceder a, y participar de, unas mejores condiciones de vida en la ciudad.

La vida en el barrio Diana Turbay, localizado en el suroriente de Bogotá (Mapas 1 y 2), no ha sido ajena a tal situación. Su construcción empezó en 1981 mediante un programa de vivienda por autoconstrucción y apoyo comunitario, impulsado por un reconocido político de la ciudad, sin cumplir con los requisitos urbanísticos de la norma oficial. Después de varios años de vicisitudes fue legalizado administrativamente e incorporado a la localidad Rafael Uribe Uribe de la ciudad en 1993. Hoy día, las remembranzas de sus primeros pobladores dan cuenta de ciertos aspectos que favorecieron la conformación del barrio, la organizaron sus habitantes en su lucha diaria por conseguir unas mejores condiciones de vida

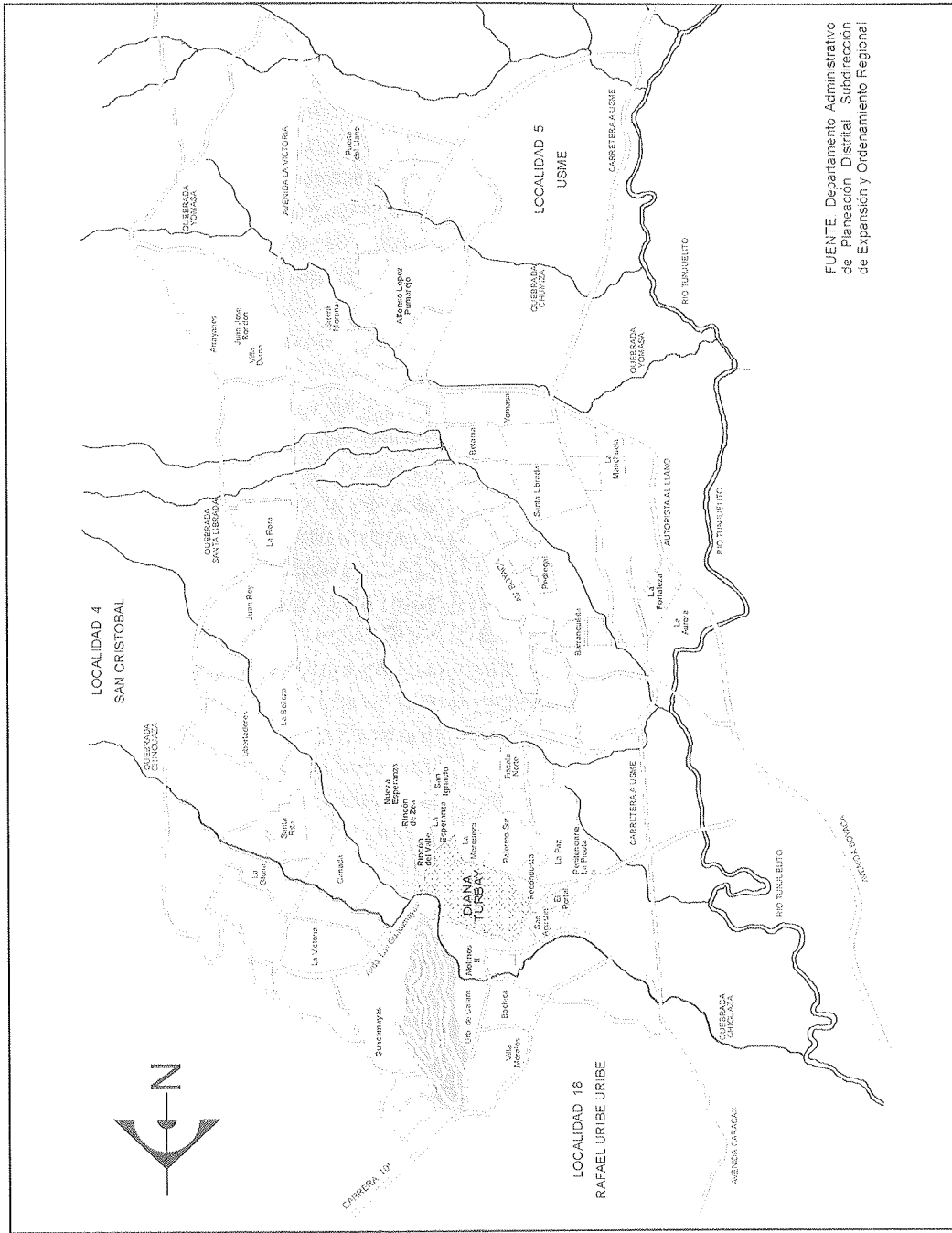
¹ Este artículo se basa en la investigación del autor para su tesis de magister del CIDER, como investigador vinculada al proyecto "Derecho a la ciudad y procesos de producción normativa: eventos urbanos en Bogotá", dirigido por María Mercedes Maldonado y financiado por Colciencias. El autor también agradece al doctor Arturo Romero Meza por su apoyo y a todas las personas que le brindaron colaboración para llevar a buen término la investigación.

Mapa I Bogotá D. C. División política administrativa por localidades y localización del barrio Diana Turbay.

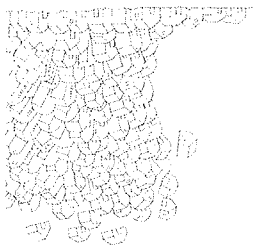


Fuente: Departamento Administrativo de Planeación Distrital, Subdirección de Expansión y Ordenamiento Regional

Mapa 2 Localización del barrio Diana Turbay en el suroriente de Bogotá.



FUENTE: Departamento Administrativo de Planeación Distrital, Subdirección de Expansión y Ordenamiento Regional.



y la dinámica de cambio de sus relaciones sociales como parte del proceso de integración del barrio a la ciudad.

El objetivo de este artículo es abordar la interrelación de tales aspectos como un estudio de caso vinculado a los debates sobre derecho a la ciudad y marginalidad urbana, a partir de una investigación etnográfica (Romero, 2001) en la que se reconoce a la acción humana como centro de atención y se siguen las alternativas de la antropología contemporánea al dejar a un lado los análisis considerados fuera de la historia para dotarse de la ambición de estudiar a la sociedad en la totalidad de su historicidad (Le Roy 1999).

Es del caso mencionar que los testimonios recogidos durante la investigación no constituyen una tradición oral en el barrio, es decir, no son narraciones sobre hechos del pasado, escuchadas, aprendidas y transmitidas de generación en generación (Vansina, 1985), por lo tanto, se asumen como remembranzas que están en la “memoria personal” (Wachtel, 1999) de sus habitantes. En palabras de un entrevistado, “son recuerdos que van quedando en el baúl del olvido”. En este sentido, la investigación también podría definirse como una arqueología de los recuerdos.

Si bien el objetivo propuesto para este artículo no permite enriquecerlo con los detalles de la investigación etnográfica (Romero, 2001), al lector se le ofrece un análisis en el que se hace énfasis en la trama de relaciones e intereses (sociales, económicos y políticos) que se tejen en el devenir de los asentamientos urbanos ilegales (populares),

para llegar a una conclusión sencilla en su presentación pero con profundo contenido social: en esta clase de escenarios, la condición de marginamiento es una idea manipulada en algunos contextos y difundida académicamente en otros. Y se disiente de aquellos autores que hablan de una forma popular de construcción de ciudad por generación espontánea.

Hablemos de asentamientos urbanos ilegales

Hablar del origen del barrio Diana Turbay es evocar la problemática de los asentamientos urbanos ilegales (populares) en la ciudad: barrios de invasión y urbanizaciones piratas. Una problemática que, en principio, se refiere al acceso al suelo urbano por vías que no cumplen con la norma oficial cuyo análisis se complejiza, tal como se mencionó, al considerar la trama de relaciones e intereses que se tejen en su devenir. Una invasión es un proceso de usurpación en el que un grupo de personas accede de facto a un conjunto de viviendas construidas o a un terreno para construirlas. Puede ser un proceso paulatino, casi individual, o puede ser rápido y organizado. En el caso de las urbanizaciones piratas, la ocupación tiene la apariencia de una transacción legal: un grupo de personas compra lotes en un terreno fraccionado por un vendedor que bien puede ser el propietario pero que no tiene el permiso legal para fraccionarlo, o bien que no lo es, ni tiene autoridad para venderlo. Las urbanizaciones piratas consisten en fraccionamientos ilegales que no

cumplen con los criterios de planificación del gobierno ni se rigen por el trámite de una licencia de urbanismo. Sin duda, en la clasificación de los asentamientos urbanos ilegales también debe incluirse a los condominios disfrazados de legalidad, es decir, a aquellos conjuntos residenciales de clase alta (y media) edificados burlando la norma oficial —Por ejemplo, en zonas de reserva ambiental—, mediante procedimientos y artimañas no menos cuestionables que lo antes señalado.

Es significativa la observación que hacen varios autores cuando afirman que los barrios de invasión en Bogotá se consideran formas atípicas de asentamientos urbanos ilegales (populares) y que en la ciudad lo que han predominado son las urbanizaciones piratas (Brücher y Mertins, 1981: 13; Mc Auslan, 1985: 59; Gilbert y Ward, 1987: 78; Torres, 1993: 33). Esto no significa que Bogotá sea peculiar entre las ciudades colombianas; lo que sucede es que la incidencia del fenómeno de la invasión de terrenos parece estar determinada localmente. En otros términos, así como en algunas ciudades el fenómeno de la invasión ha sido la principal forma de ocupación ilegal de tierras, en otras ciudades del país es poco frecuente en comparación con las urbanizaciones piratas.

En el caso de Bogotá podría entenderse la baja frecuencia de los asentamientos por invasión si se tiene en cuenta el conjunto de factores que durante varios años han desfavorecido la invasión de tierras concomitante con los que han favorecido la generación de urbanizaciones piratas. Se trata

de una relación en la que cada factor por separado no ofrece una explicación satisfactoria, por lo que hay que trabajarlos en conjunto. Un acceso a la comparación de tales factores tiene que ver con las posibilidades de acceso a la tierra, ya sea por la vía de la invasión o por la vía de la urbanización pirata. Para ello se presentan tres observaciones.

La primera observación guarda relación con dos hechos. Primero: Bogotá se asienta sobre una sabana de prósperas y fértiles tierras agrícolas, las cuales, en su mayoría, estuvieron en poder de familias de terratenientes por lo menos desde el siglo XIX. Ello significa que la mayoría de las áreas urbanizables sobre las que se expandió la ciudad en el siglo XX fueron compradas a ellas. Segundo: en el proceso de expansión de la ciudad, la denominada clase alta y, siguiendo sus pasos, la clase media en ascenso procuraron asentarse en el norte de la ciudad, mientras los grupos populares poblaron más el sur.

De acuerdo con lo anterior, es posible considerar que la valorización de la renta del suelo bogotano, en relación con la expansión de la ciudad y las tendencias habitacionales mostradas por los diferentes grupos socioeconómicos, implicó que los terratenientes protegieran celosamente sus bienes, con el apoyo del Estado, para evitar invasiones y prefirieran negociar sus tierras para la realización de proyectos de vivienda popular en aquellas áreas diferentes al norte de la ciudad, las cuales, por la tendencia mostrada, no eran atractivas a los grupos de clase alta y media. O, también, que ne-

gociaran o fueran permisivos con los urbanizadores informales (o piratas) para de todos modos obtener muy buenas ganancias. Esta observación verifica la tendencia de ubicación de los barrios piratas en las últimas tres décadas. Éstos se han conformado principalmente en la periferia de la ciudad, con la particularidad de que hacia el norte ha sido en la periferia lejana y con la salvedad de que también ha habido algunas conformaciones en la base de los cerros orientales de la ciudad. En concomitancia con lo anterior, aunque la presencia de las urbanizaciones piratas en el mercado de tierras no explica del todo la baja frecuencia de los barrios de invasión en Bogotá, autores como Gilbert y Ward (1987: 79) afirman que su presencia ha servido para que un gran número de personas de bajos recursos económicos acceda a la tierra y, de esta manera, se reduzca en parte la necesidad de invadir, aunque dicha posibilidad también depende de qué clase de terrenos podrían invadirse.

La segunda observación tiene que ver con la restricción de posibilidades que ha habido para invadir terrenos de propiedad comunal o del Estado. Para empezar, se puede señalar que Bogotá, desde el siglo XIX no posee terrenos ejidos que hubieran podido ser objeto de invasiones como ha sucedido en otras ciudades. Los ejidos son áreas que desde el período colonial español pertenecen a los municipios para cumplir una función social. En Bogotá, en los años siguientes a 1862 dichos terrenos fueron rematados en virtud de la ley de desamortización de bienes de manos muertas

(Carrasquilla, 1989: 21). En el caso de las ciudades que en teoría aún los poseen, ya sea porque así se establecieron durante la Colonia o bien porque luego se hizo extensivo el nombre a terrenos de los municipios, la ley afirma que son inalienables e imprescriptibles y su administración les corresponde a los concejos municipales. Empero, como su función social está orientada a programas de vivienda popular, pueden ser adjudicados a quienes acrediten los requisitos necesarios.

Como el punto de análisis es la relación entre la posibilidad de invadir y la disponibilidad de terrenos para ello, a modo comparativo sirve citar el caso de la ciudad de Cúcuta, que poseía grandes extensiones de ejidos. En la segunda mitad del siglo XX buena parte de los ejidos fueron ocupados por invasiones, algunas de ellas promovidas por políticos locales interesados en la base electoral que pudieran consolidar. Lo paradójico del asunto es que en dichos terrenos se conformaron no sólo barrios de invasión sino también barrios residenciales de clases media y alta. Verdaderos profesionales del fraude lograron que se los adjudicaran para vivienda popular con complicidad de algunos concejales y luego los negociaron para otra clase de conjuntos residenciales que aparentemente reunían los permisos legales. En el caso de Bogotá es más significativo indicar que el Estado posee terrenos en la ciudad y que algunas instituciones del Estado actúan como propietarios privados de ellos. Sin embargo, así como las personas naturales han protegido celosamente sus tierras del riesgo de las invasiones, lo mismo

ha sucedido con el Estado. Quizás una buena experiencia fue el proceso de invasión que originó el barrio Policarpa Salavarrieta en 1961, ubicado a tan sólo doce cuadras del palacio presidencial, en terrenos que eran del Estado.

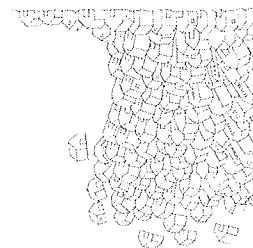
Pero este proceso, analizado por autores como Arango (1986) y Torres (1993), podría considerarse atípico por cuanto fue planeado con antelación y auspiciado por la organización de izquierda Central Nacional Provienda, que promovía consignas como: "La invasión de tierra no utilizada es necesaria". Lo anterior da una imagen de los intereses políticos y las presiones que al final facilitaron que los habitantes obtuvieran el permiso de quedarse en el sitio, después de haberse enfrentado durante varios meses con la policía. Aquí, la clase de lucha librada por el derecho a la ciudad estuvo definida por movilizaciones y acciones de resistencia. Desde entonces, el fenómeno de las invasiones en Bogotá ha sido más bien esporádico y ha tenido particular éxito cuando ha habido duda respecto a la propiedad o no ha habido denuncias inmediatas para llevar a cabo el desalojo, o cuando se ha realizado en acciones mixtas con urbanizaciones piratas.

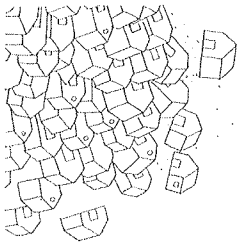
La tercera observación tiene que ver con lo que Torres (1993: 34) denomina la actitud laxa de las autoridades frente a las urbanizaciones piratas, en contraste con la actitud energética hacia las ocupaciones por invasión en Bogotá. De nuevo, autores como Brücher y Mertins (1981: 21), Mc Auslan (1985: 57), Gilbert y Ward (1987: 75) y el mismo Torres (ibíd.) señalan que

diferentes gobiernos del Distrito han tolerado en cierto modo las urbanizaciones piratas. Este sistema, tan caótico como puede parecer a primera vista, ha permitido, durante varios años y sin mayores dificultades, el establecimiento rápido de una población en continuo aumento. Dicho de otra manera: las urbanizaciones piratas han contribuido a que Bogotá haga frente a su rápida expansión.

Los márgenes de tolerancia que diferentes gobiernos de la ciudad les han conferido a las urbanizaciones piratas se deben, según los autores citados, a que actúan como "válvula de escape" de las tensiones sociales con respecto al problema de la demanda de vivienda. Por esta vía, el grupo de personas de más bajos ingresos económicos ha podido adquirir terrenos para autoconstruir sus viviendas y consolidar sus hogares. Dichos márgenes se deben, en parte, a que la política de planeación urbana no ha respondido adecuadamente a los problemas que plantea la alta tasa de expansión de la ciudad ni a las consecuencias subsiguientes de déficit de vivienda popular, oferta inadecuada de tierras y, por ende, proliferación de urbanizaciones piratas. Tal como en su momento lo señaló Molina (1985: 172), las limitaciones críticas provienen tanto de las políticas y los programas urbanos contenidos en los planes nacionales, como de los propios objetivos y estructuras del sistema de planeación local.

También es posible afirmar que el fenómeno de las urbanizaciones piratas, a diferencia de las ocupaciones por invasión, ha gozado de cierta tolerancia social en el con-





texto bogotano, porque aparentemente ha beneficiado a varios grupos de personas. Los primeros beneficiados han sido los urbanizadores piratas, porque al realizar una parcelación ilegal siempre obtienen altos rendimientos económicos con una inversión muy baja. A pesar de ser señalados por el dedo inquisidor de los medios de comunicación (sobre todo, cuando ha habido una noticia de por medio) e investigados por la justicia ordinaria, paradójicamente han sido reconocidos como eficaces gestores de hábitat entre las personas de bajos ingresos económicos, aunque para ello se hayan valido de la necesidad de dichas personas y sean innumerables los casos en los que las han estafado.

No hay duda de que las urbanizaciones piratas han constituido la forma más expedita de adquirir un lote para construir una vivienda, la cual, aunque al principio no cuenta con servicios, tras un tiempo puede gozar de ellos. La adquisición de lotes por esta vía ha sido posible y ha tenido acogida entre las personas de bajos recursos económicos, porque se muestra como un sistema flexible, cercano a las prácticas sociales y económicas cotidianas y adaptable a la capacidad de pago de cada familia. En este sentido, quienes han autoconstruido sus viviendas se consideran beneficiados.

El fenómeno de las urbanizaciones piratas también ha sido ventajoso para los terratenientes, porque, por lo general, los trámites para urbanizar legalmente son dispendiosos; en cambio, negociar las tierras para conformar una urbanización pirata es un procedimiento más ágil, en

particular cuando se trata de terrenos considerados no propicios para ello. Por esta vía también se evita que sean invadidos y se soslaya el riesgo de no obtener alguna ganancia económica.

Por último, los políticos también se han beneficiado porque han obtenido apoyo electoral cuando han ayudado a conseguir, mediante gestiones clientelistas, los servicios públicos domiciliarios y la legalización administrativa de tales urbanizaciones. Además siguen obteniendo provecho de sus capacidades como proveedores de otros servicios, como gas natural e infraestructura vial.

Aunque son innumerables los casos en los que el gobierno ha aceptado legalizar administrativamente los asentamientos urbanos ilegales (populares), no hay duda de que han sido insuficientes las alternativas ofrecidas al problema de la creciente demanda de vivienda popular en Bogotá (así se tenga como excusa el problema de los desplazados por la violencia). Ello se refleja en la vigencia del fenómeno de dichos asentamientos; en particular, de las urbanizaciones piratas.

Vivir el derecho a la ciudad: puesta en escena

El proceso de conformación del barrio Diana Turbay empezó en 1980-1981 con la creación de un programa de vivienda en una antigua hacienda de terratenientes de Bogotá, localizada en una amplia zona que combinaba un paisaje de cultivos, reductos de bosque y potreros surcados por arroyos

y quebradas como la denominada Chiguaza (“luna ondulante”, en lengua chibcha), con la presencia de chircales y algunos barrios populares.

Dicho proceso tuvo como acto previo la invasión de un conjunto de casas ubicadas en el barrio Guacamayas (en el suroriente de la ciudad), realizada por un grupo de familias agobiadas por los arriendos y la necesidad de vivienda. En ese entonces, Alfredo Guerrero Estrada, alcalde menor de la localidad de San Cristóbal, motivó a los invasores a participar en lo que él denominaría “el mayor programa de vivienda por autoconstrucción y apoyo comunitario de América Latina”. La idea fue promovida en los meses siguientes y acogida por más de cinco mil familias, con quienes Guerrero Estrada constituyó la Cooperativa Popular de Vivienda del Suroriente de Bogotá, encargada de coordinar durante algunos años el mencionado programa (Fotos 1 y 2).



Foto 1 Valla informativa del programa de vivienda y grupo de coordinadores de la Cooperativa en 1981.

Así empezó el barrio. Su nombre lo recibió como una expresión de amistad hacia Diana Turbay Quintero, hija del entonces presidente de la República, en un acto simbólico de inauguración en 1981, contando con el beneplácito del alcalde mayor de Bogotá, Hernando Durán Dussán, padrino político del urbanizador.

Como en todas las urbanizaciones populares que surgen en la ilegalidad, aunque se guarde la apariencia de una transacción legal y se cuente con respaldo político, los primeros pobladores del barrio Diana Turbay tuvieron que organizarse para solucionar problemas compartidos que no serían atendidos por el urbanizador. Tal como lo expresaba un entrevistado, un sitio para vivir es algo más que un techo y unas cuantas paredes: es necesario dotarlo de servicios y vías de acceso, sentir que en él se les puede dar

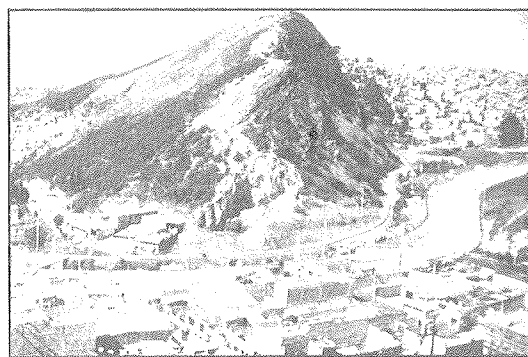
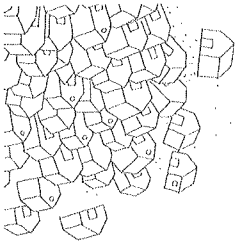


Foto 2 Panorámica actual en la que se ubica la quebrada Chiguaza en la base del cerro, junto a la avenida Guacamayas y un sector del barrio Diana Turbay. A la derecha la localidad de San Cristóbal.



seguridad a la familia y a los bienes. Lo que estaba en juego era algo más que unos cuantos pesos invertidos en materiales de construcción: era el futuro del hogar. La apuesta era salir adelante, y para ello se necesitaba la integración de la colectividad.

Tal integración podría interpretarse como una lucha cotidiana y de largo aliento, asumida como un llamado, una exigencia, por el reconocimiento del barrio –en tanto espacio de vida– como parte de la ciudad. Una lucha que no dio lugar a manifestaciones ni enfrentamientos violentos, ni a la conformación de algún movimiento social reivindicatorio de larga duración, con movilizaciones permanentes y acciones de resistencia, como en otras experiencias en Bogotá. La clase de lucha vivida por los habitantes del Diana Turbay estuvo definida por el acceso a la vivienda propia y el mejoramiento de las condiciones físicas de habitabilidad del barrio, como base para sus proyecciones individuales en la ciudad. En el conjunto de las representaciones sociales, la vivienda propia representa ganancia y estabilidad: es un bien que permite asegurar algo en el presente pensando en el futuro de la familia. Es una base desde la cual se mantiene el hogar y se intenta mejorar el nivel de vida. Es, para sus habitantes, una forma de ascenso social con respecto a su antigua situación de inquilinos.

La oportunidad de obtener a corto plazo un terreno para construir una vivienda, sin requisitos exigidos para hacer el negocio y con la posibilidad de pagarlo mediante cuotas mensuales ajustables a las posibilidades económicas, constituyó una oportunidad

de aquellas que no ofrecen ni el Estado ni los denominados urbanizadores formales, sino personas como Guerrero Estrada, con intereses de urbanizadores informales (o piratas, en otros términos), quienes logran –subrayemos la oración– insertarse en la lógica de las prácticas cotidianas y moverse en las redes sociales de los grupos populares de bajos recursos económicos de la ciudad.

En términos explicativos, es ampliamente conocido que en la cotidianidad de dichos grupos populares juega un papel importante el sistema de crédito que les permite a las personas fiar diferentes tipos de bienes en la tienda del vecino, en el almacén del amigo, etc. Y, a medida que se obtiene dinero por diversas formas de rebusque, se cubren algunas deudas y se generan otras. Del mismo modo se construye poco a poco la vivienda, encontrando en el vecino, en el familiar o en el amigo a alguien que brinda colaboración. En este contexto social no es del todo extraño que los urbanizadores piratas procuren introducir confianza y camaradería en sus relaciones con los grupos populares al insertarse en la lógica de sus prácticas cotidianas. Este comportamiento es, sin duda, un elemento importante para entender la extensión de las urbanizaciones piratas como forma de hacer ciudad en relación con la denominadas “urbanizaciones formales”, aquellas que aparentemente reúnen todos los requisitos de la norma oficial. Por otra parte, aunque la práctica de las derivaciones ilegales para la provisión de servicios públicos domiciliarios (agua potable y energía eléctrica) es común en la conforma-

ción de las urbanizaciones piratas y de los barrios de invasión, es importante señalar y subrayar la actitud singular que asumen las empresas que prestan esta clase de servicios frente al problema. La comparación con asentamientos vecinos al barrio Diana Turbay, los cuales también surgieron en la ilegalidad, como Rincón del Valle², Rincón de Zea y Nueva Esperanza³, muestra que dichas empresas no buscan controlar de inmediato las derivaciones ilegales, permitiendo que la gente haga uso del servicio durante varios años. Esta actitud contribuye a que los asentamientos urbanos ilegales (populares) se consoliden, lo que a su vez facilita llegar a acuerdos con los líderes comunitarios sobre el modo como se dará el proceso de normalización de los servicios.

Es más: en los últimos años, las empresas que prestan dichos servicios también han implementado programas mediante los cuales consiguen que los habitantes de tales asentamientos aporten mano de obra y recursos propios (o partidas ayudadas a gestionar por políticos) para la realización de las obras de infraestructura. Así, dichas empresas amplían la cobertura de sus servicios y empiezan a facturarlos. Claro está que el modo como se desarrolla el proceso contradice en cierto sentido las declaraciones del gobierno en lo referente controlar el fenómeno de los asentamientos urbanos ilegales (populares).

Si bien el proceso de conformación y consolidación del barrio Diana Turbay presentó una serie de situaciones consideradas ilegales según la norma oficial, ello no quiere decir que la vida en el barrio estuviera defi-

nida por la ilegalidad. Lo observable es que la figura de oposición legalidad/ilegalidad con la que se clasifican las acciones que se ajustan o no a la norma oficial se transforma, en la lógica de las personas, en una relación lineal legalidad-ilegalidad en la que la línea de frontera se torna a veces difusa. Por ejemplo, obtener los servicios por medio de derivaciones piratas es una acción válida y aceptable mientras no se normalice la situación y en tanto responda a intereses colectivos en el barrio.

Sin duda, la puesta en marcha de soluciones a los problemas comunes es un factor fundamental que favorece la organización de los habitantes de cualquier asentamiento que experimente situaciones similares para que actúen como colectividad. Temas como la inseguridad interna, la escrituración de los predios y la legalización administrativa de los barrios también constituyen motivos de integración. Ello da lugar a procesos liderados por grupos de personas que actúan a nombre de la colectividad, organizados en comités de trabajo y en juntas de acción comunal.

Empero, es observable que, al alcanzarse ciertos objetivos (léase normalización de los servicios, escrituración de predios y legalización administrativa), la tendencia de los habitantes es la de integrarse menos y requerir menos de la solidaridad y colaboración cotidiana entre vecinos. Por ejemplo, el curso de la vida en el barrio Diana Turbay giró hacia actitudes más individualistas en lugar de fortalecer los lazos de “comunidad”, palabra que connota vínculos de identidad (en la diversidad y la diferen-

² Rincón del Valle empezó mediante invasiones individuales al margen de las acciones de la Cooperativa Popular de Vivienda del Suroriente de Bogotá, en 1983. Por iniciativa de sus líderes comunitarios, formó parte durante varios años del barrio Diana Turbay, como uno de sus sectores. Después de la legalización administrativa, sus habitantes le construyeron identidad como un barrio independiente e hicieron la respectiva gestión ante el gobierno distrital.

³ Rincón de Zea y Nueva Esperanza empezaron a conformarse mediante un proceso mixto de invasiones individuales y venta ilegal de lotes promovida por algunos habitantes del Diana Turbay en 1995, en terrenos escriturados por Guerrero Estrada a las juntas de acción comunal del barrio. Hoy día, estos terrenos están incluidos en el proyecto “Parque entre Nubes” del Distrito y los asentamientos aún se consideran ilegales.

⁴ *Los barrios que se han conformado de la manera descrita siguen creciendo verticalmente. La idea es construir un segundo y un tercer piso en las casas. El primero se convierte en local, y en el segundo reside el propietario y el tercero se arrienda como apartamento, o viceversa. Esto constituye una opción de vivienda para los inmigrantes y una fuente de ingresos para los propietarios después de un proceso de construcción que ha durado varios años.*

⁵ *Frente al auge del programa de la cooperativa en referencia, Guerrero Estrada gestionó la adquisición de otros terrenos y urbanizó La Fortaleza, en la localidad de Usme, y Juan José Rondón, en Ciudad Bolívar, en 1983-1984. Pocos años después, mediante un programa similar urbanizó el Alfonso López Pumarejo, en Usme.*

cia) y comunión entre las personas, lo que en términos antropológicos es diferente al uso corriente y generalizado que le han dado investigadores urbanos y funcionarios públicos.

Lo anterior no quiere decir que en espacios sociales urbanos no se cree ni se mantenga alguna clase de vínculo social (o que no se presente alguna forma de comunidad): sin duda, en todo barrio popular son las relaciones de vecindad las que constituyen un aspecto significativo del diario vivir, en particular en pequeños círculos de vecinos. Las solidaridades se construyen como un proceso de agregación basado en intereses comunes, fortalecido en algunas personas por convicciones cívicas y religiosas. Paradójicamente, el cambio de orientación de las relaciones de solidaridad y colaboración está asociado a la mayor articulación de la vida en los barrios a la ciudad (en particular, en aquellos que siguen procesos similares a los del Diana Turbay), y en ello incide la presencia de nuevos residentes⁴ con los que no existen los lazos de unión generados durante los años de mayores necesidades.

También es interesante el papel que juegan las juntas de acción comunal. Por ejemplo, en el barrio Diana Turbay se les reconoce el haber liderado procesos tan importantes como la titulación de los predios (lucha librada contra Guerrero Estrada, quien actuaba más como político que urbanizador) y la legalización administrativa del barrio. No obstante, los habitantes consideran que la función de las JAC también ha experimentado un cambio. En cierto sentido ha incidido en ello la figura del padrinzgo político.

Después del retiro obligado de Guerrero Estrada de la palestra pública (debido a la investigación judicial que se le inició por urbanizador pirata⁵), diferentes políticos han hecho presencia en el barrio. Ellos han respaldado las gestiones de las JAC, a cambio de servir como canales para hacer proselitismo político en pro de asegurar bases electorales entre sus habitantes. Este comportamiento clientelista (cfr. Gutiérrez, 1998) ha dado lugar a que algunos líderes trabajen pensando sobre todo en sus intereses políticos, situación que ha generado distanciamientos entre los habitantes. Ello coincide en términos generales con la imagen que se tiene de las JAC en el país.

Así como hay una tendencia de los habitantes a integrarse menos (después de alcanzar ciertos objetivos comunes), también se puede decir que la posición que asumen frente a otra clase de necesidades en el barrio tiende a ser más distante, responsabilizando de la solución de los problemas a quienes lideran las JAC. En realidad, no es posible afirmar que hayan una verdadera integración y participación de los habitantes alrededor de las JAC ni que ellas logren representar intereses de la colectividad que sean diferentes a la satisfacción de ciertas necesidades materiales en el barrio; algo así, como la construcción de un pacto colectivo que permita fortalecer los lazos de solidaridad y las responsabilidades sociales. ¿Qué tan diferente es esta situación a la que se vive en el resto de la ciudad?

Otro aspecto importante identificado en el barrio Diana Turbay es el de los mecanismos jurídicos generados en su interior para

añanzar diferentes objetivos en la vida de sus habitantes. Si bien es cierto que la vivienda propia representa seguridad y respaldo para la familia, también es cierto que las personas en estos contextos sociales no generan con la propiedad vínculos tan fuertes como para no querer comercializarla si se presenta la oportunidad. En el caso del Diana Turbay, la posibilidad de vender la propiedad presentó, durante varios años, la limitante de no poder hacerse siguiendo el procedimiento que exige la norma estatal, debido al carácter ilegal de la posesión.

Ante esta situación, la Cooperativa Popular de Vivienda del Suroriente de Bogotá sirvió de mecanismo para resolver el gran escollo derivado de la ilegalidad, al posibilitar la comercialización de los lotes y conferir seguridad a las personas interesadas en comprar y vender los predios, emulando el procedimiento legal. Quien estaba interesado en vender se sentía amparado en su derecho a disponer del bien, considerando la posibilidad de acceder a otra vivienda en su anhelo individual de mejorar sus condiciones de vida.

El procedimiento consistía en elaborar una carta de compraventa registrada en la cooperativa y pagar una determinada cuota por la diligencia del registro (la cooperativa emulaba la función de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos). Acto seguido se recibía el dinero de la venta, y el nuevo propietario quedaba a la espera de las prometidas escrituras que debía entregar Guerrero Estrada. La cooperativa servía de mecanismo para hacer operativos los compromisos adquiridos entre el comprador y

el vendedor, suministraba seguridad a la relación jurídica y contribuía en cierta forma a la prevención de conflictos entre vecinos, arbitrando entre ellos.

Aunque la situación de la cooperativa fue diferente, un ejemplo interesante que puede tenerse en cuenta para estudios similares en Colombia es la investigación sobre producción jurídica realizada por Santos (1991) en Pasargada, un barrio popular de Río de Janeiro en Brasil. El autor analizó la transformación de una asociación de vecinos en un foro jurídico, alrededor del cual se desarrollaron un discurso y una práctica jurídicos locales orientados a la solución de conflictos relacionados con la propiedad, al margen del derecho estatal. Aunque esta clase de discurso y práctica no es expresión de un derecho en el mismo sentido en el que lo son, por ejemplo, los sistemas jurídicos de las comunidades indígenas, pues tienen unas características diferentes, se trata de expresiones fundadas en la necesidad de encontrar mecanismos de regulación de la vida en el barrio, que sean aceptados por sus habitantes.

Palabras finales

Al analizar la trama de relaciones e intereses que se teje en el devenir de los asentamientos urbanos ilegales (populares) en Bogotá, se develan aspectos significativos de las prácticas sociales, económicas y políticas que han favorecido esta polémica forma de construir ciudad. En estos escenarios, el derecho a la ciudad no es sólo el derecho a acceder y participar de unas mejores condi-

ciones de vida en la ciudad, sino que también es el derecho a negociar por ellas. Se negocia con los políticos, las autoridades locales, los funcionarios públicos, los vecinos, etc.

Es una negociación permanente en una cadena de legalidades e ilegalidades donde se participa cada vez menos en la construcción de un pacto colectivo que logre fortalecer valores sociales e involucre a la sociedad en su conjunto. En estos escenarios, la norma oficial se asume como un elemento de negociación y un factor de poder de aquellos pocos que logran comprender y manejar la lógica de los procedimientos burocráticos, las reglamentaciones técnicas y los favores clientelistas, en lugar de ser un elemento de cohesión social que posibilite la construcción de vínculos y acuerdos duraderos para vivir en sociedad.

La condición de marginamiento de tales asentamientos es un juego de temporal tensiones (termina cuando se alcanzan ciertos objetivos) entre diversos actores en la forma como se organiza la sociedad. Es una imagen delineada por situaciones económicas específicas que favorecen, en casos extremos, acciones asistencialistas, pero al mismo tiempo tiende a ser manipulada por intereses políticos como parte de la protesta social.

En contraste, la diversidad y la riqueza de los significados sociales (y culturales) la vida de sus habitantes no se derivan de tal condición ni deben ser leídas como algo exótico, diferente o ajeno a nuestros propios significados sociales, como si hubieran sido autoproducidos en un sistema

cerrado al que se accede para estudiarlo desde el exterior y desde una posición privilegiada. La idea de marginamiento social, en dichos escenarios, es sólo eso: una idea difundida en estudios urbanos donde se construye a un “otro social” a partir de diferencias económicas.

Dicho lo anterior, hay razones para decir que “los olvidados” –recordando la película de Luis Buñuel– han dejado de serlo y que en sus barrios confluye un gran número de intereses como para seguir pensando que construyen una forma de ciudad de manera espontánea.

Bibliografía

- Ansary, Pierre y René Schoonbrodt, 1998, *“Penser la ville”*. *Choix de textes philosophiques*. AAM Editions, Bruselas.
- Arango, Carlos, 1986, *La lucha por la vivienda en Colombia*. Ecoe, Bogotá.
- Brücher, Wolfgang y Gunter Mertins, 1981, “Los barrios de vivienda de los estratos bajos en el modelo ideal de las grandes ciudades latinoamericanas. El ejemplo de Bogotá”, *Revista Geográfica* N^o 94: 7 - 40. Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México.
- Carrasquilla, Juan, 1989, *Quintas y estancias de Santafé y Bogotá*, Fondo de Promoción de la Cultura, Banco Popular, Bogotá.
- Gilbert, Alan y Peter Ward, 1987, *Asentamientos populares versus poder del Estado. Tres casos latinoamericanos: Ciudad de México, Bogotá y Valencia*, Gustavo Gili, México

- Gutiérrez, Francisco, 1998, *La ciudad representada. Política y conflicto en Bogotá*. Tercer Mundo Editores – Iepri, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Lefebvre, Henri, 1978. *El derecho a la ciudad*, Península, Barcelona.
- Le Roy, Étienne, 1999, “ Le jeu des lois : une anthropologie ‘dynamique’ du droit ”, en *Droit et Société*. LGDJ, Col, Paris.
- Mc auslan, Patrick, 1985, *Tierra urbana y vivienda. Las opciones de los pobres*. Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, Londres.
- Molina, Humberto, 1985, “La tierra urbana, políticas de planeación y desarrollo de los asentamientos populares”, en *-El despertar de los pobladores-*, J. J. Guibert y M. Pacheco (editores). Enda. Cinep-Universidad de los Andes. Bogotá.
- Romero, Yuri, 2001, “Vivir el derecho a la ciudad en un barrio de origen ilegal del suroriente de Bogotá”, Tesis sin publicar, Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales, Universidad de los Andes, Bogotá.
- Santos, Boaventura de Sousa, 1991, “El discurso y el poder”, en *Estado, derecho y luchas sociales*, (compilación de ensayos), Ilsa, Bogotá.
- Torres, Alfonso, 1993, *La ciudad en la sombra: barrios y luchas populares en Bogotá, 1950-1977*, Centro de Investigación y Educación Popular, Bogotá.
- Vansina, Jan, 1985, *Oral tradition as history*, University of Wisconsin Press.
- Wachtel, Nathan, 1999, “Memoria e historia”. *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. XXXV: 70-90, ICANH, Bogotá.

